



# ANEXO 1

## CUADRO DE ÁREAS

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS							
Nro. LOTE	ÁREA TOTAL (m2)	ÁREA AFECTACIÓN VIAL (m2)	ÁREA ÚTIL (m2)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	354.25		354.25	38,28 m con Paucar Paucar Marcia Gladys y otros	40,28 m con Lote No 2	8,88 m con Columba Maria Elena	9,27 m con Calle Maximiliano Ontaneda
2	366.31		366.31	40,28 m con Lote No 1	41,84 m con Lote No 3	1,96 m con Columba Maria Elena y 7,01 m con Lote No 11	8,94 m con Calle Maximiliano Ontaneda
3	379.11		379.11	41,84 m con Lote No 2	44,00 m con Lote No 4	0,12 m con Lote No 11; 8,49 m con Lote No 10 y 0,36 m con Lote No 9	8,84 m con Calle Maximiliano Ontaneda
4	417.62		417.62	44,00 m con Lote No 3 y 2,08 con Lote No 9.	47,51 m con Lote No 5	3,82m y 3,55 con Lote No 9; 1,47m con Lote No 8	9,40m con Calle Maximiliano Ontaneda
5	432.85		432.85	47,51 m Lote No 4	48,59m con Paucar Paucar Gladys Rocio	6,36m con Lote No 8 y 2,42 con Lote No 7	9,27m con Calle Maximiliano Ontaneda
6	383.18	6.29	376.89	48,54 m con Lote No 7	49,52 m con Columba Iza Jose Abelino	7,83 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	7,84 m con Paucar Paucar Gladys Rocio
7	373.42	6.32	367.10	47,48 m con Lote N 8	48,54 m con Lote No 6	7,76 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	2,42 m con Lote No 5 y 5,41 m con Paucar Paucar Gladys Rocio
8	376.41	6.96	369.45	46,93 m Lote No 9	47,48 m con Lote No 7	8,14 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	1,47 m con Lote No 4 y 6,36 m con Lote No 5
9	371.64	6.92	364.72	48,78 m con Lote No 10	46,93 m con Lote No 8 y 2,08 con Lote No 4	7,71 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	0,36 m con Lote No 3; 3,82 m y 3,55 m con Lote No 4
10	399.51	7.58	391.93	49,37 m con Lote No 11	48,78 m con Lote No 9	7,84 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	8,49m con Lote No 3
11	367.12	8.25	358.87	49,28 m con Columba Maria Elena	49,37 m con Lote No 10	7,76 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	7,01 m con Lote No 2 y 0,12 m con Lote No 3
<b>TOTAL</b>	<b>4,221.42</b>	<b>42.32</b>	<b>4,179.10</b>				



## **ANEXO 3**

### **PLANO DEL ASENTAMIENTO**

DATUM SISTEMA GEOCENICO WGS84 - UTM, ZONA 17 - QUITO  
PROYECTO: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN VIRGILIO"

UBICACION



CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS							
Nº. LOTE	ÁREA TOTAL (m2)	ÁREA AFECTACIÓN VIAL (m2)	ÁREA ÚTIL (m2)	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	354.25		354.25	38,28 m con Paucar Paucar Marcia Gladys y otros	40,28 m con Lote No 2	8,88 m con Columba Maria Elena	9,27 m con Calle Maximiliano Ontaneda
2	366.31		366.31	40,28 m con Lote No 1	41,84 m con Lote No 3	1,96 m con Columba Maria Elena y 7,01 m con Lote No 11	8,94 m con Calle Maximiliano Ontaneda
3	379.11		379.11	41,84 m con Lote No 2	44,00 m con Lote No 4	No 11; 8,49 m con Lote No 10 y 0,36 m con Lote No 9	8,84 m con Calle Maximiliano Ontaneda
4	417.62		417.62	44,00 m con Lote No 3 y 2,08 m con Lote No 9	47,51 m con Lote No 5	3,82 m y 3,55 m con Lote No 9; 1,47 m con Lote No 8	9,40 m con Calle Maximiliano Ontaneda
5	432.85		432.85	47,51 m con Lote No 4		48,59 m con Paucar Paucar Gladys Rocío	9,27 m con Calle Maximiliano Ontaneda
6	383.18	6.29	376.89	48,54 m con Lote No 7		49,52 m con Columba Iza Jose Abelino	7,84 m con Paucar Paucar Gladys Rocío
7	373.42	6.32	367.1	47,48 m con Lote No 8	48,54 m con Lote No 6	7,76 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	2,42 m con Lote No 5 y 5,41 m con Paucar Paucar Gladys Rocío
8	376.41	6.96	369.45	46,93 m con Lote No 9	47,48 m con Lote No 7	8,14 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	1,47 m con Lote No 4 y 6,36 m con Lote No 5
9	371.64	6.92	364.72	48,78 m con Lote No 10		46,93 m con Lote No 8 y 2,08 m con Lote No 4	No 8; 3,82 m y 3,55 m con Lote No 4
10	399.51	7.58	391.93	49,37 m con Lote No 11		48,78 m con Lote No 9	8,49 m con Lote No 3
11	367.12	8.25	358.87	49,28 m con Columba Maria Elena	49,37 m con Lote No 10	7,76 m con Calle Aurelio Espinoza Polit	7,03 m con Lote No 2 y 0,12 m con Lote No 3
<b>TOTAL</b>	<b>4,221.42</b>	<b>42.32</b>	<b>4,179.10</b>				

RESUMEN DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	%
ÁREA ÚTIL	4,179.10	99.00%
ÁREA DE AFECTACIÓN VIAL (LOTES)	42.32	1.00%
<b>ÁREA BRUTA DEL TERRENO (Área Total)</b>	<b>4,221.42</b>	<b>100%</b>

PROYECTO: Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "San Virgilio"

UBICACION: Sector San Virgilio, calle Aurelio Espinoza Polit Parroquia Conocoto - Cantón Quito

No. PRECIO: 400567-400562 CLAVE CATASTRAL: 21209 05 013 - 21209 05 009

CONTIENE: IMPLANTACIÓN GENERAL CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS CORTE TIPO DE VÍAS Y PASAJES CORTES DEL TERRENO / CUADRO VALORADO DE OBRAS

POR AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL:

SR. CESAR FABIAN COLUMBA PAUCAR C.I.: 170737675-0 REPRESENTANTE

SRA. AIDA GERMANIA COLUMBA PAUCAR C.I.: 1713749222 REPRESENTANTE

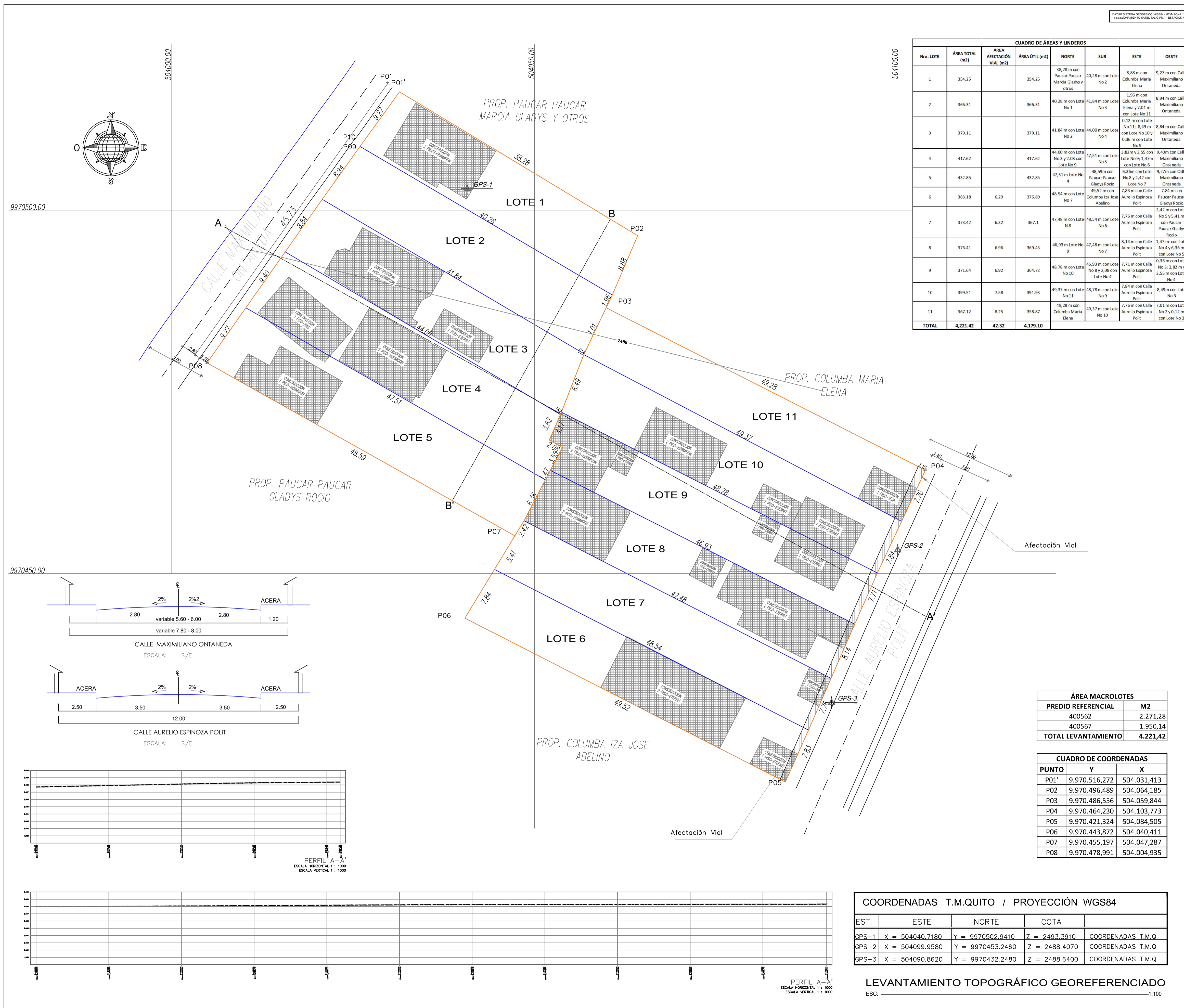
LEVANTO: ESCALA: INDICADA

NOTAS TÉCNICAS: ARQ. SANTIAGO MORALES Reg. SENESCYT 1005-02-252956 Reg. Prof. P-5290 E.M.O.P - Q AM 6286

FECHA: Junio/2022

SELLOS MUNICIPALES:

1/1

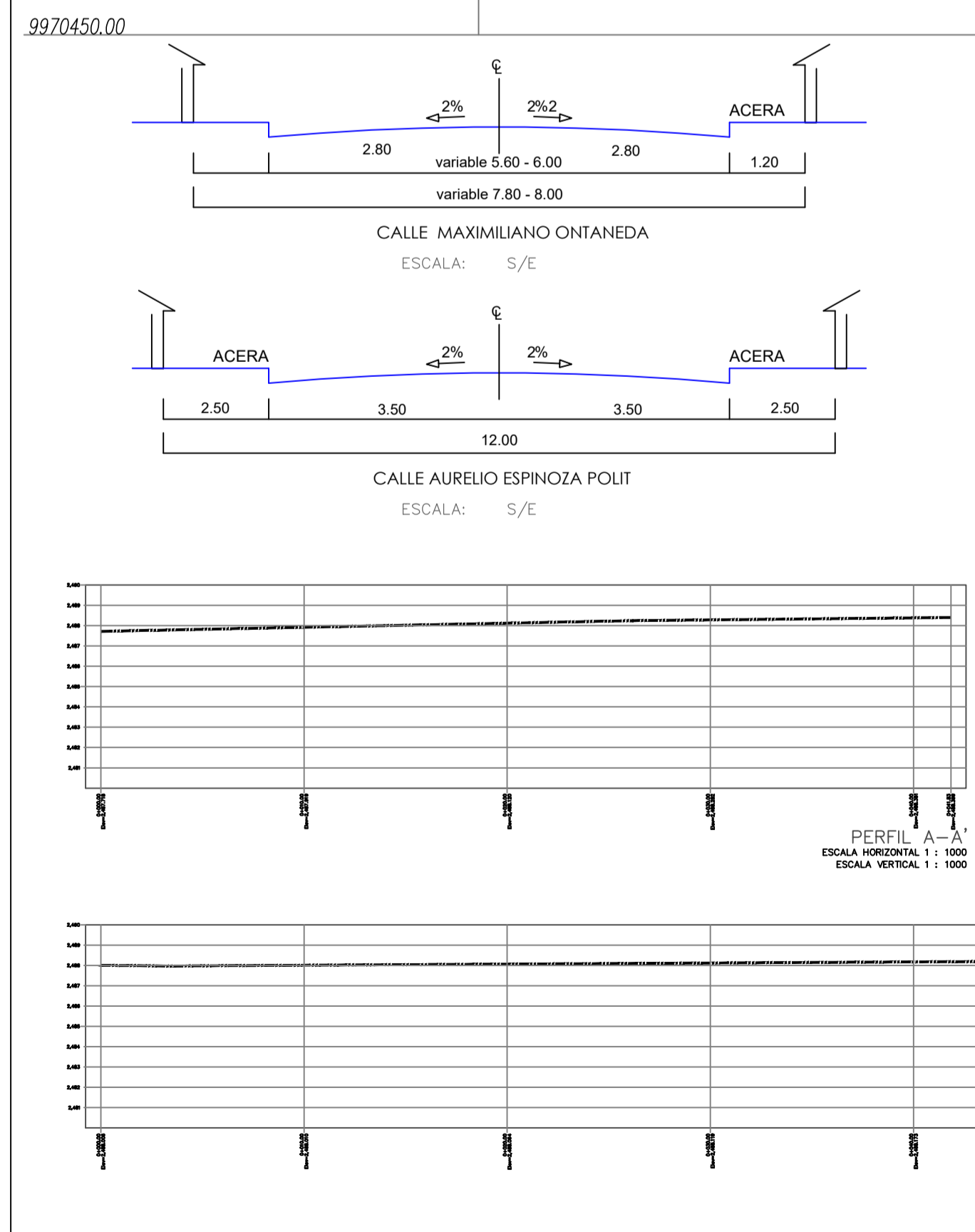


ÁREA MACROLOTES	
PREDIO REFERENCIAL	M2
400562	2.271,28
400567	1.950,14
<b>TOTAL LEVANTAMIENTO</b>	<b>4.221,42</b>

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	Y	X
P01'	9.970.516,272	504.031,413
P02	9.970.496,489	504.064,185
P03	9.970.486,556	504.059,844
P04	9.970.464,230	504.103,773
P05	9.970.421,324	504.084,505
P06	9.970.443,872	504.040,411
P07	9.970.455,197	504.047,287
P08	9.970.478,991	504.004,935

COORDENADAS T.M.QUITO / PROYECCIÓN WGS84			
EST.	ESTE	NORTE	COTA
GPS-1	X = 504040,7180	Y = 9970502,9410	Z = 2493,3910
GPS-2	X = 504099,9580	Y = 9970453,2460	Z = 2488,4070
GPS-3	X = 504090,8620	Y = 9970432,2480	Z = 2488,6400

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO  
ESC.: 1:100





## **ANEXO 4**

### **DATOS DEL ASENTAMIENTO**



<b>N.º de Predio:</b>	400567 / 400562		
<b>Clave Catastral:</b>	21209 05 013 / 21209 05 009		
<b>REGULACION SEGÚN IRM</b>			
<b>Zonificación:</b>	A73 (1003-35)		
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m <sup>2</sup>		
<b>Forma de Ocupación del Suelo:</b>	(A) Aislada		
<b>Uso principal del Suelo:</b>	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2		
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano		
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	C2 (C302-60)
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>	300 m <sup>2</sup>
		<b>Formas de Ocupación del Suelo:</b>	(C) Continua
		<b>Uso Principal del Suelo:</b>	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2
		<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano
<b>Número de lotes</b>	<b>11</b>		
<b>Consolidación:</b>	81,81%	<b>Obras Civiles Ejecutadas</b>	
		Calzadas	100%
		Aceras	100%
		Bordillos	100%
		<b>Obras de Infraestructura Ejecutadas</b>	
		Agua Potable	100%
		Alcantarillado	100%
Energía eléctrica	100%		
<b>Área Útil:</b>	4.179,10	m <sup>2</sup>	99,00%
<b>Área de afectación vial (lote)</b>	42,32	m <sup>2</sup>	1,00%
<b>Área bruta del Terreno (Área Total):</b>	<b>4.221,42</b>	m <sup>2</sup>	<b>100,00%</b>



## **ANEXO 6**

### **INFORMES ACTUALIZADOS**

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-1543-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

**Asunto:** Respuesta: Solicitud de ratificación o rectificación del informe técnico de calificación de riesgo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado San Virgilio

Señor Arquitecto  
Alfonso Bolivar Guayacundo

**Director Ejecutivo**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1111-O de fecha 14 de agosto de 2023, en el que se solicita "*se disponga a quien corresponda se emita la ratificación o rectificación del informe de calificación de riesgo antes mencionado del asentamiento "San Virgilio" con el fin de dar continuidad al proceso legislativo del mismo.*"

Al respecto, una vez que se ha analizado la información existente y el informe emitido del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado San Virgilio, me permito indicar que se ratifica lo indicado en el ítem 6. Calificación de Riesgo de la siguiente manera:

**"6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierra:**

***Movimientos en masa: el AHHYC "San Virgilio" presenta un Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes"***

Finalmente, solicitarle que las conclusiones y recomendaciones mencionadas en el informe I-0011-EAH-AT-DMGR-2022, mismo que reposa en el expediente a su cargo, sean consideradas en la propuesta de ordenanza de regularización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Jessica Patricia Carrillo Chimbo

**DIRECTORA METROPOLITANA**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1111-O

Anexos:

- GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0654-OF.pdf

- i-011-eah-at-dmgr-2022-san\_virgilio\_conocoto-az\_los\_chillos-signed-signed (2).pdf

- plano\_del\_asentamiento.pdf

- Oficina Central\_San Virgilio.dwg



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2023-1543-OF

Quito, D.M., 25 de agosto de 2023

Copia:

Señora Ingeniera

Norma Gabriela Arellano Mera

Servidor Municipal 13

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Gabriela Arellano Mera	ngam	SGSG-DMGR-AT	2023-08-17	
Revisado por: Christian Sebastián Gómez Donoso	CG	SGSG-DMGR-AT	2023-08-17	
Aprobado por: Jessica Patricia Carrillo Chimbo	JPCC	SGSG-DMGR	2023-08-25	



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-3589-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

**Asunto:** Solicitud de informe de regularización metropolitana actualizado del AHHyC "San Virgilio"

Señor Arquitecto

Alfonso Bolivar Guayacundo

**Director Ejecutivo**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

En su Despacho

De mi consideración.

En atención al documento GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1552-M de 12 de octubre de 2023, mediante el cual se da a conocer lo siguiente:

- Que, "mediante Sesión del Concejo Metropolitano Nro. 009 del 11 de julio de 2023 se conoció en primer debate el Asentamiento Humano de Hecho, así como la Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 005, de 24 de julio de 2023, en la cual la Comisión resolvió: "Acoger las observaciones presentadas en la mesa de trabajo de asesores para que se **actualicen los informes**", a través de la Resolución Nro. SC-ORD-005-COT-02."
- Que, "mediante Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial No. 008 de 04 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial dio por conocidas las observaciones del asentamiento humano de hecho y dispone que sean remitidas a la UERB para ser sistematizadas, conforme al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3887-O del 13 de septiembre del 2023 remitido por la Secretaria General de Concejo."

Y que en su parte pertinente solicita:

*"Con estos antecedentes me permito solicitar a su autoridad, designe a quien corresponda emitir el Informe de Regularización Metropolitana de los predios No. 400567 y No. 400562, predios que conforman el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "San Virgilio".*

Al respecto la Administración Zonal Los Chillos, mediante el presente, remite adjuntos los Informes de Regularización Metropolitana de los predios No. 400567 y No. 400562 de acuerdo a lo solicitado.



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-3589-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

Información que pongo a su disposición para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Rosa Mireya Cardenas Hernandez  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1552-M

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2023-3286-O (No. SC-ORD-005-COT-02).pdf  
- IRM 400567-signed.pdf  
- IRM 400562-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Maria Mercedes Uzcategui Madrid  
**Jefa de Gestión Urbana**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE GESTIÓN URBANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MARIA MERCEDES UZCATEGUI MADRID	MMUM	AZVCH-UGU	2023-10-16	
Revisado por: CESAR RICARDO GALARZA MERO	crgm	AZVCH-DGT	2023-10-17	
Aprobado por: Rosa Mireya Cardenas Hernandez	RMCH	AZVCH	2023-10-17	



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1111-O**

**Quito, 14 de agosto de 2023**

**Asunto:** Solicitud de ratificación o rectificación del informe técnico de calificación de riesgo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado San Virgilio

Señora Magíster

Jessica Patricia Carrillo Chimbo

**Directora Metropolitana**

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Unidad Especial Regula tu Barrio; entidad encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados a nivel del Distrito Metropolitano de Quito.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0654-OF del 26 de mayo del 2022 emite el informe I-011-EAH-AT-DMGR-2022, el mismo que contiene la calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio"; así como las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas e incluidas en la propuesta de ordenanza de regularización.

Al respecto, solicito gentilmente se disponga a quien corresponda se emita la ratificación o rectificación del informe de calificación de riesgo antes mencionado del asentamiento "San Virgilio" con el fin de dar continuidad al proceso legislativo del mismo.

Para el efecto, me permito incluir anexo el proyecto de fraccionamiento (formato pdf y dwg) del asentamiento el informe No. I-011-EAH-AT-DMGR-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1111-O

Quito, 14 de agosto de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Alfonso Bolivar Guayacundo

**DIRECTOR EJECUTIVO****SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Anexos:

- GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-0654-OF.pdf
- i-0111-eah-at-dmgr-2022-san\_virgilio\_conocoto-az\_los\_chillos-signed-signed (2).pdf
- plano\_del\_asentamiento.pdf
- Oficina Central\_San Virgilio.dwg

Copia:

Señor Abogado

Jonathan Javier Cedeño Ortega

**Coordinador de Gestión Oficina Central****SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Señor Ingeniero

Luis Gerardo Albán Coba

**Servidor Municipal 13****SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lety Magdalena Olmedo Mosquera	lo	SGCTYPC-UERB	2023-08-10	
Revisado por: Jonathan Javier Cedeño Ortega	jc	SGCTYPC-UERB	2023-08-14	
Aprobado por: Alfonso Bolivar Guayacundo	AB	SGCTYPC-UERB	2023-08-14	



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

## Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

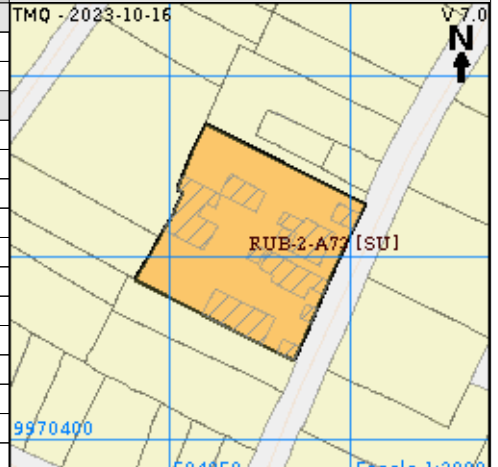


N° 801767

FECHA DE EMISIÓN 2023/10/16 14:36

<b>CÉDULA CATASTRAL - DATOS</b>	<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>
---------------------------------	------------------------------

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C:	1701484832
Nombre o razón social:	PAUCAR CARGUA CALISTO HRDS
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	400562
Estado:	ACTIVO
Geo clave:	170110560070010911
Clave catastral anterior:	2120905009000000000
Coordenadas SIRES DMQ:	504072.65 / 9970453.94
Año de construcción:	2000
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
Dirección:	E1A AURELIO ESPINOZA POLIT - N13-125
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE65
Parroquia:	CONOCOTO
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos



<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>
------------------------------	---------------------------------

Área de construcción cubierta:	1,198.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1,198.04 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>	
Avalúo del terreno:	\$ 171,197.73
Avalúo de construcciones:	\$ 343,914.95
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 515,112.68



<b>DATOS DEL LOTE</b>	
-----------------------	--

Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD
Denominación de predio:	
Estado:	ACTIVO
Área según escritura:	2,271.28 m2
Área de levantamiento:	2,271.28 m2
Área gráfica (Sistema catastral):	2,271.29 m2
Área regularizada:	SI
Frente total:	47.03 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 227.13 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.01 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Denominación de lote:	-
Valoración especial:	NO

<b>PROPIETARIO(S)</b>					
-----------------------	--	--	--	--	--

#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	PAUCAR CARGUA CALISTO	1701484832	100	HRDS	SI

<b>APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)</b>					
---	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)			
Componente estructurante			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
Componente urbanístico			
Uso suelo general:	(R) Residencial	Uso suelo específico:	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2
Tratamiento:	Sostenimiento	PIT:	LC-PITU020
Edificabilidad Básica (A73)		Edificabilidad General Máxima ( )	
Código edif. básica:	A73 (A1003-35)	Código edif. máxima:	N/A
Lote mínimo:	1000 m2	Número de pisos:	N/A
Altura de pisos:	12 m	COS total:	N/A
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	3 m		
Retiro posterior:	3 m		
Entre bloques:	6 m		
Número de pisos:	3		
Factibilidad de servicios	SI		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	3 m		
Retiro posterior:	3 m		

Cuando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

#### ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)

Componente urbanístico			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(RU1) Resid urbano 1
Zonificación (A9)			
Zona:	A9( A1003-35)	Número pisos:	3
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	35.00 %
Lote mínimo:	1000 m2	COS total:	105.00 %
Frente mínimo:	20 m		

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación

#### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	AURELIO ESPINOZA POLIT	12	6 MAPA PUOS V2	E1A

#### OBSERVACIONES

Descripción

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL No- GADDMQ-AZVCH-2022-0066-IT DEL 24-05-2022 SI EXISTE AFECTACION A LA VIA.

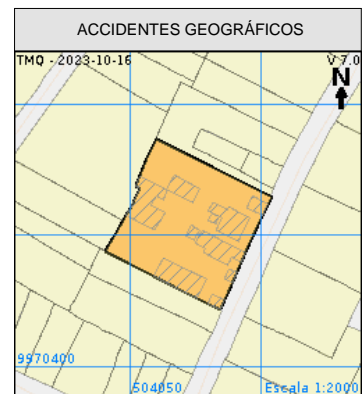
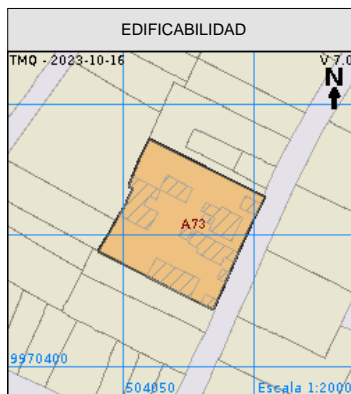
SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

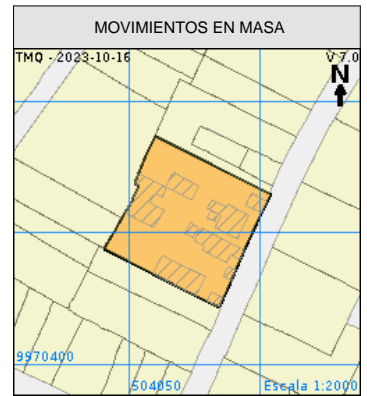
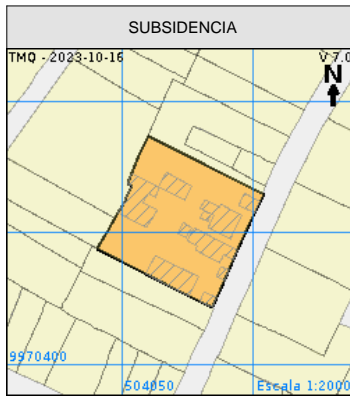
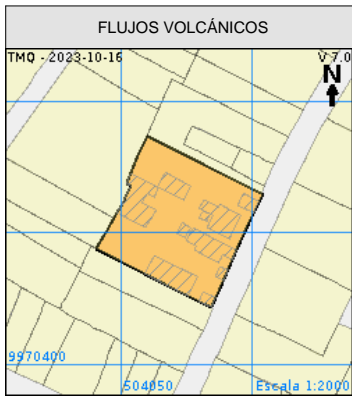
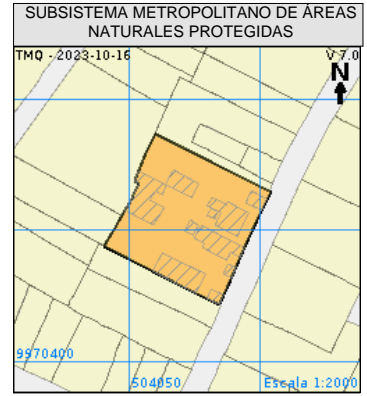
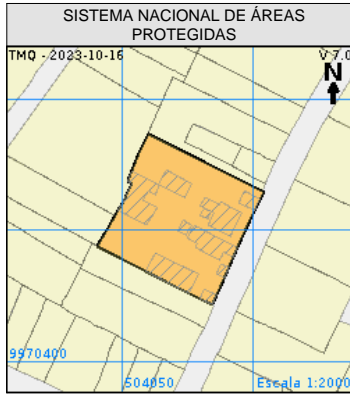
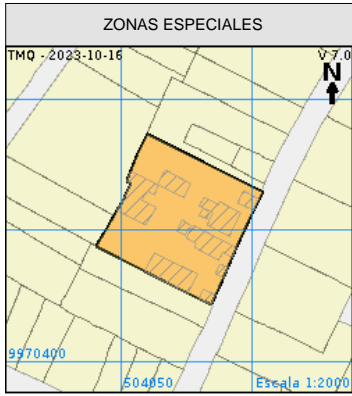
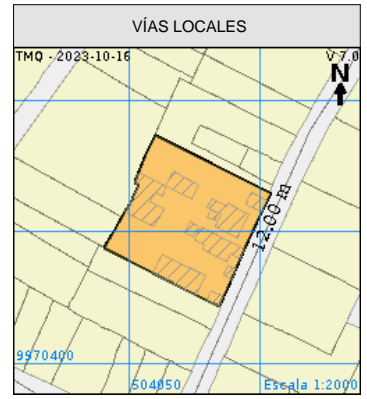
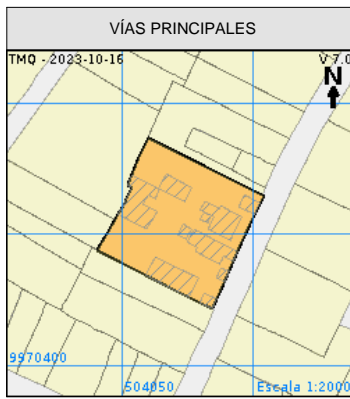
..--

#### OBLIGACIONES PENDIENTES

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor

#### MAPAS





**NOTAS**

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.



El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



---

Haro Estrella Segundo Rafael  
Administración Zonal los Chillos

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

## Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



N° 801766

FECHA DE EMISIÓN 2023/10/16 14:35

**CÉDULA CATASTRAL - DATOS**

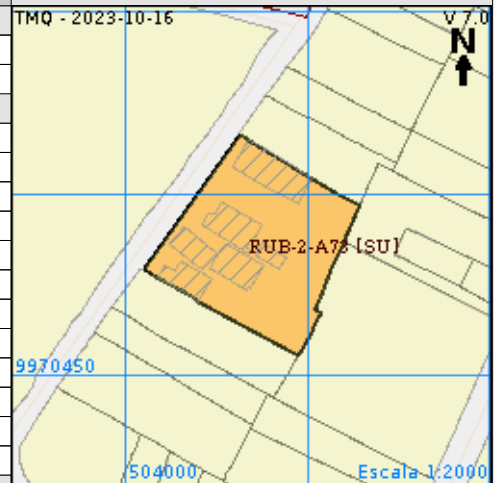
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1702105584  
 Nombre o razón social: COLUMBA CARGUA CESAR HRDS

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 400567  
 Estado: ACTIVO  
 Geo clave: 170110560070024111  
 Clave catastral anterior: 2120905013000000000  
 Coordenadas SIRES DMQ: 504036.52 / 9970486.01  
 Año de construcción: 1995  
 En derechos y acciones: SI  
 Destino económico: HABITACIONAL  
 Dirección: Oe1B MAXIMILIANO ONTANEDA - N13-52  
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE65  
 Parroquia: CONOCOTO  
 Dependencia Administrativa: Administración Zonal los Chillos

**IMPLANTACIÓN DEL LOTE**



**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 612.18 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 612.18 m2  
 Área de adicionales constructivos: 96.64 m2

**AVALÚO CATASTRAL**

Avalúo del terreno: \$ 163,958.02  
 Avalúo de construcciones: \$ 167,384.34  
 Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
 Avalúo de adicionales: \$ 4,517.92  
 Avalúo de instalaciones: \$ 0.00  
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 335,860.28

**DATOS DEL LOTE**

Tipo de lote: UNIPROPIEDAD  
 Denominación de predio:  
 Estado: ACTIVO  
 Área según escritura: 1,950.14 m2  
 Área de levantamiento: 1,950.14 m2  
 Área gráfica (Sistema catastral): 1,950.14 m2  
 Área regularizada: SI  
 Frente total: 45.73 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 195.01 m2 [SU]  
 Área excedente (+): 0.00 m2  
 Área diferencia (-): 0.00 m2  
 Denominación de lote: -  
 Valoración especial: NO

**FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA**



**PROPIETARIO(S)**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	COLUMBA CARGUA CESAR	1702105584	100	HRDS	SI

**APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)**

--	--

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)			
Componente estructurante			
Clasificación suelo:	(SU) Suelo Urbano	Subclasificación suelo:	Consolidado
Componente urbanístico			
Uso suelo general:	(R) Residencial	Uso suelo específico:	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2
Tratamiento:	Sostenimiento	PIT:	LC-PITU020
Edificabilidad Básica (A73)		Edificabilidad General Máxima ( )	
Código edif. básica:	A73 (A1003-35)	Código edif. máxima:	N/A
Lote mínimo:	1000 m2	Número de pisos:	N/A
Altura de pisos:	12 m	COS total:	N/A
Retiro frontal:	5 m		
Retiro lateral:	3 m		
Retiro posterior:	3 m		
Entre bloques:	6 m		
Número de pisos:	3		
Factibilidad de servicios	SI		
COS PB:	35.00 %		
COS total:	105.00 %		
Forma de ocupación:	(A) Aislada		

Cuando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.

#### ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)

Componente urbanístico			
Clasificación suelo:	Urbano (SU)	Uso suelo:	(RU1) Resid urbano 1
Zonificación (A9)			
Zona:	A9( A1003-35)	Número pisos:	3
Forma de ocupación:	(A) Aislada	COS PB:	35.00 %
Lote mínimo:	1000 m2	COS total:	105.00 %
Frente mínimo:	20 m		

#### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación

#### VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	MAXIMILIANO ONTANEDA	9	4.5 AL EJE DE LA VIA	Oe1B

#### OBSERVACIONES

Descripción

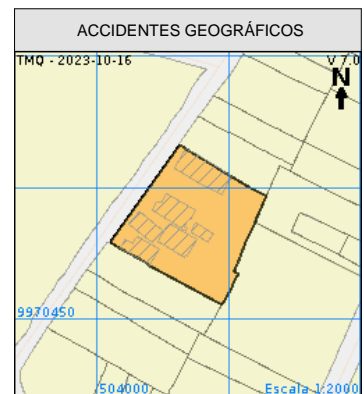
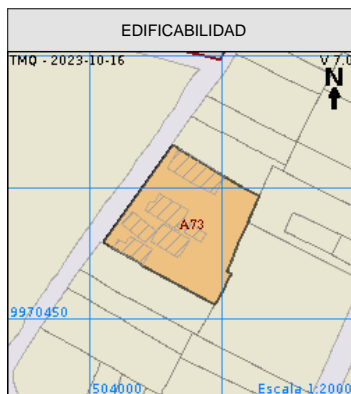
..--

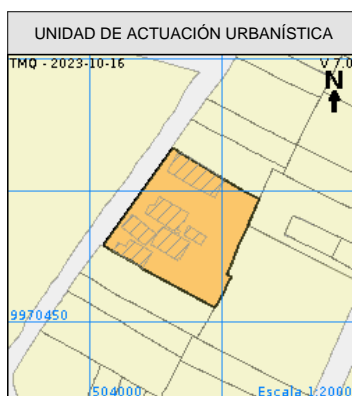
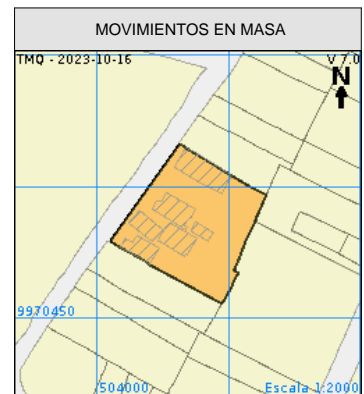
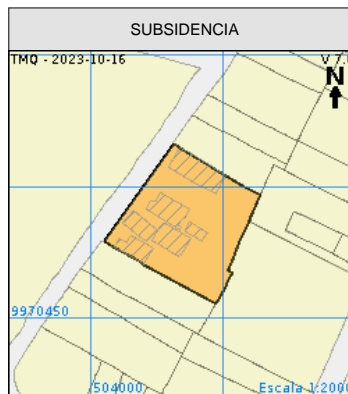
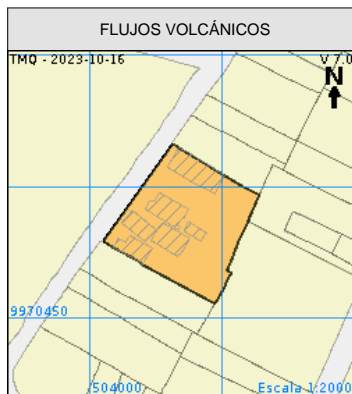
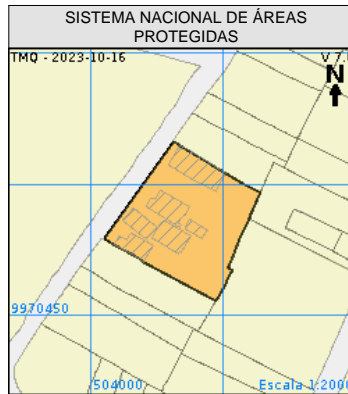
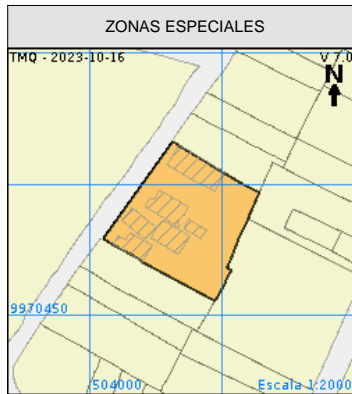
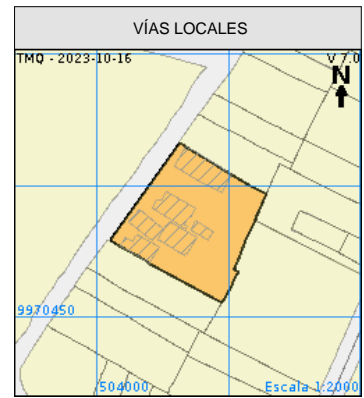
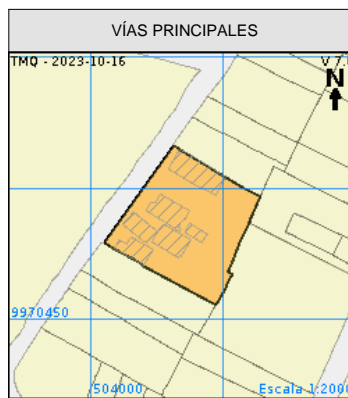
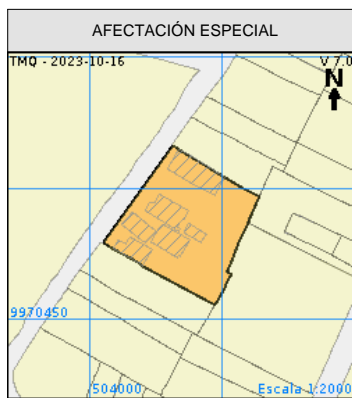
SOLICITE EL REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACIÓN

#### OBLIGACIONES PENDIENTES

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor

#### MAPAS





#### NOTAS

\* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica

Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



---

Haro Estrella Segundo Rafael  
Administración Zonal los Chillos

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1564-M**

**Quito, 16 de octubre de 2023**

**PARA:** Sr. Arq. Jaime Mauricio Guerrero Ortega  
**Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Calderón**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU**  
**BARRIO**

Srta. Arq. Ana Gabriela Espín Renjifo  
**Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada La Delicia y Eugenio**  
**Espejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU**  
**BARRIO**

Sr. Abg. Jonathan Javier Cedeño Ortega  
**Coordinador de Gestión Oficina Central**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU**  
**BARRIO**

Sr. Abg. Gabriel Andrés Albuja Espinosa  
**Coordinador de Gestión de la Unidad Desconcentrada Quitumbe y Eloy Alfaro**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU**  
**BARRIO**

**ASUNTO:** Solicitud de documentación habilitante para emisión de informes de factibilidad de cambio de zonificación u homologación de norma PUOS a norma PUGS y emisión de informes de homologación de zonificación

De mi consideración:

A fin de dar continuidad a los procesos de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se encuentran en proceso Legislativo y en consideración de la Resolución No. SC-ORD-008-COT-01, suscrita por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en Sesión Ordinaria No. 008 llevada a cabo el día lunes 4 de septiembre del 2023, en la cual se estableció: "*A fin de dar celeridad a la actualización de los informes de los Asentamientos, la UERB remitirá en el término de 3 días la solicitud de actualización de informes en relación a la equiparación de zonificación de los AHHyC a la STHV, quienes deberán atender el requerimiento en un término de hasta 8 días*"; remito a usted el Oficio Nro. STHV-2023-1247-O del 25 de septiembre de 2023, mediante el cual, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, solicita adjuntar:

- **Plano de fraccionamiento**
- **Informe de Riesgos**

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1564-M**

**Quito, 16 de octubre de 2023**

Información que debe ser cargada en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1tLAbboxN61\\_8AUlnjKs5hKCp\\_9TsljFK?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1tLAbboxN61_8AUlnjKs5hKCp_9TsljFK?usp=sharing), hasta el día lunes 16 del presente, incluyendo además los **Informes SOLT** y **Actas de Mesa Institucional** de los asentamientos que cuenten con dicha información, conforme a lo solicitado por la STHV de manera verbal dentro de la coordinación interna de trabajo que se mantiene con esta unidad.

Adicionalmente, se remite los informes de homologación de zonificación (edificabilidad) de 12 asentamientos emitidos por la STHV, con la finalidad de que se proceda con las actualizaciones a los procesos legislativos conforme corresponda.

- Curiquingue II
- Carlos María de la Torre
- San Carlos de Alangasí etapa VIII
- San Virgilio
- Delicia del Quinche
- Curiquingue I
- Ontaneda IV etapa
- Balcón de Bellavista
- Los Eucaliptos de Calderón
- Esperanza de Bellavista
- Salguero
- Nueva Esperanza

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Referencias:

- STHV-2023-1247-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M\_envio matriz\_p.legislativos.pdf
- STHV-2023-1165-O\_sol\_expedientes.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0161\_curiquingue\_II-signed-signed.pdf

## Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1564-M

Quito, 16 de octubre de 2023

- IT-STHV-DMPPS-2023-0165\_carlos\_ma\_de\_la\_torre-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0166\_san\_carlos\_alangasi\_VIII-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0167\_san\_virgilio-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0168\_delicia\_quinche-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0169\_curiqingue\_I-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0171\_ontaneda\_IV\_etapa-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0172 - Balcón de Bellavista-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0173 - Los Eucaliptos de Calderón-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0174 - Esperanza De Bellavista-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0176\_AHHC\_SALGUERO\_5787494-signed-signed.pdf
- IT-STHV-DMPPS-2023-0175 - Nueva esperanza-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. Irene Soledad Herrera González

**Analista Técnico de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados****SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alfonso Bolivar Guayacundo	AB	SGCTYPC-UERB	2023-10-16	
Elaborado por: Irene Soledad Herrera González	ih	SGCTYPC-UERB	2023-10-13	
Aprobado por: Alfonso Bolivar Guayacundo	AB	SGCTYPC-UERB	2023-10-16	





## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

### INFORME TÉCNICO

<b>Informe técnico Nro.</b>	IT-STHV-DMPPS-2023-0167
<b>Tema:</b>	Informe de factibilidad de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio"
<b>Solicitante:</b>	Comisión de Ordenamiento Territorial Director Ejecutivo de la - Unidad Especial Regula Tu Barrio Arq. Alfonso Bolívar
<b>Oficio/Memorando:</b>	GADDMQ-SGCM-2023-3775-O GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M
<b>Fecha oficio:</b>	06 de septiembre de 2023
<b>Equipo técnico</b>	Arq. Monserrat Carranza

### ANTECEDENTES

Con oficio Nro. STHV-DMPPS-2022-0583-O de 26 de julio de 2022 la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remitió a la Unidad Especial Regula Tu Barrio el informe técnico Nro. IT-STHV-DMPPS-2022-107, del análisis del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Virgilio", ubicado en la parroquia Conocoto, el cual se implanta en los predios Nro. 400562 y 400567.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3775-O, de 06 de septiembre de 2023 la Secretaría General de Concejo Metropolitano remitió a la Unidad Especial Regula Tu Barrio y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la Resolución Nro. SC-ORD-008-COT-01, en la cual la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria No. 008, llevada a cabo el día lunes 04 de septiembre del 2023, resolvió *"A fin de dar celeridad a la actualización de los informes de los Asentamientos, la UERB remitirá en el término de 3 días la solicitud de actualización de informes en relación a la equiparación de zonificación de los AHHyC a la STHV, quienes deberán atender el requerimiento en un término de hasta 8 días"*.

Con memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1353-M de 11 de septiembre de 2023 la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la matriz consolidada de los Asentamientos que se encuentran en tratamiento en la Comisión de Ordenamiento Territorial, y solicitó *"(...) se proceda con la emisión de los informes correspondientes de equiparación de zonificación."* Dentro del anexo contenido en el memorando citado se encuentra el asentamiento "San Virgilio".

Bajo los antecedentes señalados, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo emite el presente informe técnico en calidad de alcance cumplimiento lo establecido en la normativa nacional y metropolitana vigente.

### MARCO JURÍDICO

#### Constitución de la República

La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al

territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones de los GAD, entre las que se encuentran: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias, se han establecido diversos instrumentos de planificación en torno al suelo, tales como el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS).

### **Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS)**

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros, señala que *“(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población (...).”*

### **Código Municipal**

El artículo 2272, respecto al ordenamiento territorial y planificación urbanística, señala que *“La planificación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito será aprobada por el Concejo Metropolitano y se desarrollará a través de los instrumentos de planificación y gestión especificados en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, a cargo de los órganos responsables de la planificación, del territorio, hábitat y vivienda, y los demás órganos y empresas conforme las atribuciones contenidas en el presente instrumento y a la correspondiente estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*.

El artículo 4063 establece que la *“Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial”*.

### **Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, 13 de septiembre de 2021**

La disposición transitoria Tercera señala: *“Tercera. - En el plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la aprobación de este instrumento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio deberán presentar el proyecto de Ordenanza que establezca los requisitos, parámetros y procedimientos para los procesos de regularización de asentamientos humanos para regularización prioritaria.”*

### **Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022 Sustitutiva del TÍTULO I “DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO”, LIBRO IV.1 “DEL USO DEL SUELO”, LIBRO IV “EJE TERRITORIAL”, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:**

El artículo 2122, respecto a la absolución de consultas, establece que *“los asuntos relativos a habilitación de suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación territorial, serán resueltos fundamentalmente por la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda. Las consultas aclaratorias se refieren únicamente a los contenidos técnicos, a fin de dar claridad a su aplicación (...).”*

La disposición General Cuarta establece que: *“Los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite.”*

La Disposición Reformatoria Décima Segunda establece: *“Sustitúyase la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el siguiente texto”: “Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio (...).”*

La Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT-PUGS 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, entró en vigencia conjuntamente con la Ordenanza Metropolitana aprobada y sancionada que sustituyó al Régimen Administrativo de Suelo Nro. 044-2022, del 11 de noviembre de 2022, conforme la publicación en el Registro Oficial.

#### **Resolución No. C 128-2021**

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “San Virgilio”, consta en la Resolución No. C 128-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual aprobó el plan general de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el periodo fiscal 2022 (compuesto por 57 asentamientos humanos), identificados por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Especial “Regula tu Barrio” y sujetos a ser tratados en el proceso especial de regularización integral determinado en el Título II “De la Declaración de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la planificación de la ciudad.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO**

Mediante informe técnico Nro. IT-STHV-DMPPS-2022-0107 esta Secretaría emitió el informe técnico de factibilidad de cambio de zonificación del Plan de Uso y Ocupación del Suelo del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “San Virgilio”, en dos predios fraccionados, predio Nro. 400567 y predio Nro. 400562. En el cual para ambos predios se ratificó la clasificación del suelo en (SU) Suelo Urbano, uso de suelo Residencial Urbano 1 (RU1) y se recomendó el cambio a la zonificación a C302-70.

Se realizó el análisis de los predios Nro. 400567 y Nro. 400562, en los cuales se ubica el asentamiento humano denominado San Virgilio, en la parroquia Conocoto, Zona administrativa Los Chillos.

**Mapa Nro. 1.** Localización del asentamiento humano “San Virgilio”, usos de suelo del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente.



Cabe mencionar que los predios Nro. 400567 y Nro. 400562 se encuentran dentro del Bosque Protector “Flanco Oriental de Pichincha y Cinturón Verde de Quito” determinado por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica – MAATE.

En la Tabla Nro. 2 se indica la normativa urbanística vigente y la propuesta de asignación de aprovechamiento del suelo en cuanto a: clasificación de suelo, uso de suelo y edificabilidad del asentamiento humano de hecho. Dicho análisis y propuesta de zonificación (edificabilidad) ha sido revisado conforme a la normativa metropolitana vigente y las vinculaciones establecidas en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo respecto a: tratamientos urbanísticos, usos generales de suelo, usos específicos y edificabilidad.

**Tabla Nro. 2. Normativa urbanística vigente y propuesta**

Nro. predio	PUGS			PROPUESTA		
	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Edificabilidad	Clasificación de Suelo	Uso de Suelo	Edificabilidad
400567	(SU) Suelo Urbano	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	A1003-35	(SU) Suelo Urbano	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2	C302-60
400562						

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La propuesta de zonificación/aprovechamiento urbanístico contenido en el presente informe se enmarca en las vinculaciones con el componente estructurante y urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo y no implica cambio en la clasificación del suelo acorde a lo establecido en los artículos 2276, 2277 y 2278 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- El asentamiento humano de hecho “San Virgilio” se encuentra en suelo urbano con uso de suelo Residencial urbano de baja densidad, edificabilidad A1003-35, por lo que se recomienda únicamente cambio de edificabilidad a C302-60.
- El asentamiento humano de hecho “San Virgilio” se encuentra detallado en la Resolución No. C 128-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, la cual aprobó el plan general de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados para el periodo fiscal 2022.
- Finalmente, se informa que la normativa urbanística propuesta para los predios Nro. 400567 y Nro. 400562, en donde se implanta el asentamiento humano denominado “San Virgilio”, se incorporará en la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, proceso establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS 001-2021. Esta indica que *"la entidad encargada de la planificación, durante el primer año de cada período de gestión en función del seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial emitirá el informe técnico que determine el estado de cumplimiento del referido Plan. De encontrarse la necesidad y con la debida justificación jurídica y técnica podrá actualizar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin que el alcance de la actualización altere su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo"*.

Con los antecedentes descritos, se emite el presente informe técnico de factibilidad de cambio de normativa urbanística del asentamiento humano de hecho denominado **“San Virgilio”**, el mismo que se pone en consideración para el proceso pertinente acorde a la normativa nacional y metropolitana vigente.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaboración	Arq. Monserrat Carranza	DMPPS	21/09/2023	
Revisión	Ing. Daniel Castañeda	DMPPS	21/09/2023	
Revisión y aprobación	Arq. Mauricio Marín	DMPPS	21/09/2023	